



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA



Junta de Andalucía
Consejería de Economía,
Conocimiento, Empresas y Universidad



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE 12 DE FEBRERO DE 2021 POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE VEINTICINCO PLAZAS DE PERSONAL JOVEN INVESTIGADOR Y TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE I+D+I, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014 – 2020.

Advertidos errores materiales en el traslado de los datos definitivos de las personas candidatas admitidas o excluidas desde la herramienta informática utilizada al listado definitivo incluido en el Anexo 2 de la Resolución de este mismo órgano de 12 de febrero de 2021, por la que se publica el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de 25 plazas para la contratación temporal de Personal Técnico y de Gestión de I+D+I, convocado por Resolución de 17 de diciembre de 2020, SE RESUELVE

Primero y único.- De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la corrección de los errores materiales advertidos en el Anexo 2 en la Resolución antes citada, publicando los listados definitivos una vez corregidos los errores detectados:

- En las plazas EJA-2020-01, EJA-2020-02, EJA-2020-09, EJA-2020-10, EJA-2020-11 y EJA-2020-17, se publica únicamente la corrección del error cometido con una persona candidata.
- En las plazas EJA-2020-04 y EJA-2020-07, se publican los listados completos.

Atendiendo a las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva de la Universidad de Almería (Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2019), el contenido de los listados se comunicará a las personas interesadas a través de correo electrónico a la dirección especificada en sus solicitudes.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a fecha indicada a pie de página

EL RECTOR

(P.D. Resolución de 29 de octubre de 2019, BOJA nº 214 de 6 de noviembre)

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

[Firmado electrónicamente]

Fdo.: Diego Luis Valera Martínez

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/b7dV/Tcf+Dvf6udmLBFxpg==>

Firmado Por	Diego Luis Valera Martinez		Fecha	15/02/2021
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	b7dV/Tcf+Dvf6udmLBFxpg==	PÁGINA	1/1
				
b7dV/Tcf+Dvf6udmLBFxpg==				